



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 12685/2011
Córdoba, 20 de abril de 2011

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Rodolfo Esteban ÁVILA (Legajo N° 16927), Profesor Adjunto (DE) de la Cátedra de Biología Celular, Histología y Embriología, en la que solicita autorización para realizar actividades de postgrado con remuneración adicional, con los alcances previstos en la Ordenanza H.C.S. N° 05/00;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 5 a 7, se adjuntan Certificación de Tareas en la Institución e Informe favorable del Área de Recursos Humanos;
- Que, lo solicitado por el Prof. Dr. Rodolfo Esteban ÁVILA se encuadra en el marco de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/00;
- Que, por Resolución del H. Consejo Superior N° 626/06 se dispone que la autorización para el desempeño de alguna de las tareas consignadas en el Art. 2° de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/00, debe ser conferida por la Unidad Académica a que pertenece el docente;
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del día 14 de abril de 2011 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

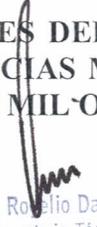
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

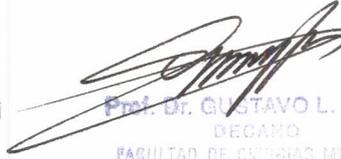
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Sr. Prof. Dr. Rodolfo Esteban ÁVILA (Legajo N° 16927), Profesor Adjunto (DE) de la Cátedra de Biología Celular, Histología y Embriología, a realizar tareas docentes con remuneración adicional, acorde lo permiten los Estatutos Universitarios para los docentes con Dedicación Exclusiva (Art. 2° Ord. H.C.S. N° 5/00) y lo establecido en la Resolución del H. Consejo Superior N° 626/06.

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL-ONCE.**

Prof. Méd.  Rodolfo Darío Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
BEGANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.smz



178 -